

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0678

03 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JULIO ALBERTO ZULETA MORA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3151 DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2019

Persona a notificar: **JULIO ALBERTO ZULETA MORA**

Dirección de notificación usuario **Calle 11 Norte # 14 - 41**

Funcionario que expidió el acto: DIANA ZULUAGA ALVAREZ

Cargo: ABOGADA CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 03 de Octubre de 2019

Señor

JULIO ALBERTO ZULETA MORA

Calle 11 Norte # 14 - 41

Email: c.placticareconstructiva@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3151 del 25 DE SEPTIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0678 correspondiente RES.PQRDS.3151 del 25 DE SEPTIEMBRE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 51574".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3151
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 51574

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JULIO ALBERTO ZULETA MORA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, informa que actualmente se prestan servicios de salud en el predio ubicado en la **CALLE 11 NORTE # 14 - 41** identificado con **Matrícula No. 51574**, que la Ley 142 y demás normas que lo regulan y complementan establece que cuando se prestan servicios de salud, se puede solicitar unos descuentos en la facturación mensual por el servicio domiciliario prestado; en este caso, el agua. Por ende, solicita dar aplicación a dicho beneficio consagrado en la Ley 142, demás normas concordantes y complementarias.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **CALLE 11 NORTE # 14 - 41** se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **Matrícula 51574**.
3. Que verificado en el sistema, se encuentra que el 20 de septiembre del presente año, la Empresa realizó visita de verificación al predio identificado con **Matrícula 51574**, la cual arrojó el siguiente resultado: "MEDIDOR MARCA ELSTER, SERIE 16019780, LECTURA 206, USO COMERCIAL, PREDIO SOLO, SE LLEVA LECTURA ACTUAL DEL PREDIO - COMERCIAL, FUNCIONA UN CONSULTORIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA." **Matrícula 51574**.
4. Que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que el inmueble identificado con **Matrícula 51574**, está clasificado ante la Empresa bajo tarifa Residencial lo cual no coincide con el uso y destinación que actualmente tiene, como se observa a través del gráfico que se expone a continuación:

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso
DESCRIPCIÓN						
ASEO	0	\$0	\$0	\$0	\$0	RESIDENCIAL
ACUEDUCTO	0	\$0	\$0	\$0	\$0	RESIDENCIAL
ALCANTARILLADO	0	\$0	\$0	\$0	\$0	RESIDENCIAL

5. Que respecto de la prestación del servicio de Aseo, a la fecha se viene facturando con la tarifa establecida para una (1) unidad RESIDENCIAL, no obstante, mediante la revisión efectuada por la

Empresa se encontró que dicho inmueble consta de una sola unidad que es de tipo COMERCIAL. **Matrícula 51574.**

6. Que de conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito, se le informa que la Ley 142 no establece descuentos en la facturación mensual por la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **Matrícula 51574.**
7. Que de igual manera, se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la Entidad, realizar el cambio de tarifa del predio identificado con Matrícula 51574 a COMERCIAL para los servicios de acueducto y alcantarillado y PEQUEÑO PRODUCTOR CON UNA UNIDAD para el servicio de aseo, esto de acuerdo a la destinación del inmueble, lo cual fue constatado en la visita de verificación. **Matrícula 51574.**
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No Acceder a la pretensión del peticionario, señor, **JULIO ALBERTO ZULETA MORA**, en el sentido de efectuar descuento alguno por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con **Matrícula N°51574.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la Entidad, realizar el cambio de tarifa del predio identificado con **Matrícula 51574** a COMERCIAL para los servicios de acueducto y alcantarillado y PEQUEÑO PRODUCTOR CON UNA UNIDAD NO RESIDENCIAL para el servicio de aseo, esto de acuerdo a la destinación del inmueble, lo cual fue constatado en la visita de verificación. **Matrícula 51574.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **JULIO ALBERTO ZULETA MORA** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ZULUAGA ÁLVAREZ
Abogada/ Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3151 del 25 de Septiembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3152 del 25/09/19

Armenia, 25 de septiembre de 2019

Señor

JULIO ALBERTO ZULETA MORA

Calle 11 Norte # 14 - 41

Email: c.placticareconstructiva@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3151*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3151 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°51574”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

DIANA ZULUAGA ÁLVAREZ

Abogada Contratista

Dirección Comercial